

1 PRINCIPALES BENEFICIOS FISCALES 2020

- Por el **pago anual anticipado de Impuesto Predial**: en el mes de **enero** se aplicará un **8%** de descuento y **5%** si se efectúa durante el mes de **febrero**
- Para la **Tenencia Vehicular** se otorgará un **subsidio de 100%** a personas físicas o morales sin fines de lucro, poseedoras de autos cuyo valor depreciado, incluyendo el IVA, **no exceda los 250 mil pesos**
- Se contempla para el **pago de Predial, Agua y Tenencia** el programa de **meses sin intereses** pagando con tarjetas de crédito participantes



BENEFICIOS PARA GRUPOS VULNERABLES

→ REDUCCIONES FISCALES

→ **Pago de cuota fija mínima (\$50 pesos) del Impuesto Predial** para jubilados, pensionados, viudas, huérfanos pensionados, mujeres separadas, jefas de hogar y madres solteras, personas con discapacidad permanente y adultos mayores sin ingresos fijos y de escasos recursos, siempre y cuando el valor catastral del inmueble no rebase los **2.14 mdp** (Artículo 281 y 282 del CFCDMX)

→ También tendrán derecho a una **reducción de 50% de la cuota bimestral por concepto de derechos por el suministro de agua**, siempre y cuando el volumen de consumo no exceda de 77 m³

→ Condonación del **30% del Impuesto Predial** y accesorios para personas jubiladas, pensionados, viudas, huérfanos pensionados y adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos (resolución publicada en la gaceta oficial de la CDMX el 31 de diciembre de 2019)

→ Se continua con el **sistema de autenticación biométrica de voz**, el cual permitirá a los adultos mayores, con una llamada telefónica, obtener la reducción sin necesidad de ir a una oficina tributaria



APOYO A ZONAS DE BAJO VALOR CATASTRAL

→ Se aplicará el **subsidio en el pago del impuesto predial** asociado a los **inmuebles que se ubiquen entre los rangos A y G del artículo 130 del Código Fiscal**

Rango	Límite inferior valor catastral	Límite superior valor catastral	Cuota con subsidio
A	0.11	187,736.25	50.00
B	187,736.26	375,471.95	59.00
C	375,471.96	750,945.31	71.00
D	750,945.32	1,126,417.24	85.00

Rango	Límite inferior valor catastral	Límite superior valor catastral	Cuota con subsidio
E	1,126,417.25	1,501,890.62	50%
F	1,501,890.63	1,877,362.55	35%
G	1,877,362.56	2,252,834.47	25%

Esto ya se verá reflejado en tu boleta

BENEFICIOS PARA VIVIENDA Y REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

- ✓ Los poseedores de **inmuebles que se encuentren en los programas de regularización territorial** de la Ciudad de México, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles
- ✓ Reducción en el impuesto predial a personas físicas propietarias o poseedoras de **viviendas de interés social o vivienda popular**, adquiridas con créditos otorgados dentro de los programas de vivienda oficiales, para que efectúen el pago de \$50.00 pesos bimestrales
- ✓ Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024. Se exime el **100% del pago de ISAI y de 15 contribuciones en materia de desarrollo urbano, agua y medio ambiente**
- ✓ Reducción del **100% en el Impuesto Predial y en los Derechos por el Suministro de Agua**, a los poseedores de inmuebles que, por causa de un **fenómeno perturbador**, sean destruidos total o parcialmente

OTROS BENEFICIOS FISCALES

- ✓ En materia del Impuesto sobre Nómina, dirigidas al sector empresarial, derivado de sus actividades o acciones con beneficio social o ambiental
 - ✓ 45% a la que inicien operaciones el primer año y 20% a las que aumenten su planta laboral en 25%
 - ✓ De 20% a 40% cuando adquieran sistemas, equipos y materiales que reduzcan sus emisiones contaminantes, reprocesen o reciclen sus residuos sólidos
- ✓ En materia de Impuesto Predial a aquellos contribuyentes que en beneficio del medio ambiente mantienen árboles adultos (25%), edificios sustentables o las llamadas azoteas verdes (10%)
- ✓ A las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada
 - ✓ Reducciones del 100% tanto de predial como de agua siempre y cuando se obtenga una constancia con la que se acredite que se realicen las actividades de su objeto asistencial emitida por la Junta de Asistencia Privada de la CDMX

